



ACUERDO MUNICIPAL

N° 104 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 28 de Noviembre del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



VISTO:

El Oficio N° 280-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-UER-TACNA, del Lic. Hugo Abel Carrillo Zabala, Jefe de la Unidad de Enlace Regional de Tacna del Ministerio de Educación – PRONABEC, remite la propuesta del convenio de colaboración interinstitucional para la implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en mérito al Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, con Oficio N° 280-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-UER-TACNA, el Lic. Hugo Abel Carrillo Zabala, Jefe de la Unidad de Enlace Regional de Tacna del Ministerio de Educación – PRONABEC, remite la propuesta del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, cuyo objeto es fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de becas y créditos educativos que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC, con la finalidad de favorecer a los pobladores de esta jurisdicción, que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia y así logren tener igualdad de oportunidades y un mejor bienestar.

Que, con Informe N° 1439-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, el Ing. Braulio T. Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta municipalidad, la revisión de la propuesta del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su posterior aprobación ante el concejo municipal.

Que, con Opinión Legal N° 475-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Edwar I. Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta procedente suscribir el Convenio Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.





ACUERDO MUNICIPAL

N° 104 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 28 de Noviembre del 2014

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 Noviembre del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde para la Suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se encarguen de los trámites para la suscripción del Convenio en la forma indicada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, efectúe la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE